



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2024-MDJN/CM

### VISTO:

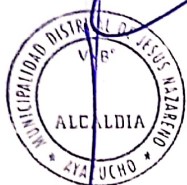
En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de la fecha, el Informe Técnico N° 001-2024-MDJN-GM-SGDH/LFRE, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Opinión Legal N° 43-2024-MDJN/A, del Asesor Legal Externo y Oficio N° 0000069-2024-MIDIS/PNCM-UTAYAC, de la Coordinadora de Unidad Territorial del Programa Nacional Cuna Más relacionado con la solicitud de suscripción de Adenda al Convenio de Afectación en Uso entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y el Programa Nacional Cuna Más, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el Informe Técnico N° 001-2024-MDJN-GM-SGDH/LFRE, de fecha 04/07/2024, el Sub Gerente de Desarrollo Humano remite la Adenda al Convenio de Afectación en Uso de Local entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y el Programa Nacional Cuna Más para su evaluación y aprobación, teniendo en cuenta las siguientes conclusiones: Primero: Que, la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno debe de priorizar todas sus intervenciones en bien de la primera infancia, asimismo en brindar las facilidades a toda institución que se suma a la mejora de la calidad de vida de las niñas y niños del distrito. Segundo: Que, es función de las autoridades elegidas por voto popular en velar por el cuidado, la prevención y el pleno desarrollo de las niñas, niños y población vulnerable de su jurisdicción, donde prime la atención de los servicios públicos, la entrega oportuna de los paquetes CRED, DIT y otros, la identificación oportuna de DNle, y otros servicios y programas que sumen a la mejora de vida de las niñas y niños. Tercero: Que, la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno antes de firmar debe solicitar mediante oficio el documento de ADENDA donde estipule que el Programa Nacional Cuna Más correrá con los costos y gastos ante deterioro del inmueble cedido en sesión de uso para el uso exclusivo de prestación de servicios diurno. Y Cuarto: Luego de analizar el convenio firmado por ambas partes; se da fe a que el Concejo Municipal autorice la firma de la ADENDA al Sr. Alcalde sin dejar de lado el numeral tercero del presente documento.;

Que, mediante la Opinión Legal N° 43-2024-MDJN/A, de fecha 20/06/2024, el Asesor Legal Externo concluye que la solicitud de suscripción de la Adenda al Convenio de Afectación en Uso entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y el Programa Nacional Cuna Más está dentro de las atribuciones de las municipalidades reconocida en la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" que faculta a los alcaldes a celebrar actos, contratos y convenios para el ejercicio de sus funciones y/o servicios que pueda prestar la municipalidad en favor de la población. Esto incluye la posibilidad de modificar o ampliar convenios de afectación en uso de locales mediante la celebración







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO  
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2024-MDJN/CM

de adendas, en consecuencia, es procedente la suscripción de la adenda al convenio de afectación en uso de local;

Que, con el Oficio N° 0000069-2024-MIDIS/PNCM-UTAYAC, de fecha 29/05/2024, la Coordinadora de Unidad Territorial del Programa Nacional Cuna Más solicita celebrar Adenda al Convenio de Afectación en Uso entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y el Programa Nacional Cuna Más, indicando que se debe precisar el funcionamiento del Servicio Alimentario-SA a cargo del Programa Nacional Cuna Más a través del Comité de Gestión Jesús Nazareno;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 26, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Primero.- Aprobar,** la celebración del Adenda al Convenio de Afectación en Uso de Local entre la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y el Programa Nacional Cuna Más.

**Artículo Segundo.- Autorizar,** al señor Alcalde, señor Rodolfo Alfredo Cáceres García, la suscripción de la Adenda aprobada en el artículo precedente.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESUS NAZARENO"  
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JESUS NAZARENO"  
AYACUCHO  
ALCALDE  
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA  
ALCALDE